



Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Auto de sustanciación No. 00207

Ibagué, cuatro (04) de marzo del dos mil veinticinco (2025)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARIA SUMILDE JARAMILLO RINCÓN Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTROS
Radicación: 73001-33-33-010-2022-00059-00
Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO

A través de memorial radicado a través de la plataforma SAMAI, el apoderado de la parte demandante allego dictamen pericial suscrito por el medico y cirujano José Luis Herrera Rendón, el cual se encuentra incorporado en el Archivo No. 49 "[49ApoDteRemiteDictamenMedico](#)" del cuaderno principal del expediente digital.

Así entonces, encontrándonos frente a un asunto donde la parte demandante aporta un dictamen pericial, se debe dar aplicación a lo establecido en el inciso final del artículo 54 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 218 del C.P.A.C.A., el cual dispone "Cuando el dictamen sea aportado por las partes o decretado de oficio, la contradicción y práctica se regirá por las normas del Código General del Proceso".

En ese orden, el artículo 228 del Código General del Proceso respecto a la contradicción del dictamen establece: "La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. (...)"

De tal manera, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de los demás sujetos procesales el dictamen pericial aportado por la parte demandante, por el termino de tres (3) días.

Vencido el termino enunciado, reingrese el proceso al Despacho para proveer conforme al trámite subsiguiente.

Por secretaria realícense las anotaciones a que haya lugar en el sistema de información judicial SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS MANUEL GUZMÁN
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-administrativo-de-ibague/71>
Hoy **05 de marzo de 2025** a las **08:00 A.M.**

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

Firmado Por:
Luis Manuel Guzman
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7413adf62b19f30c6b3366145b3fa96cfaa9f41897d6c1cb07c86bf5e4c6a**

Documento generado en 04/03/2025 10:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>